



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 181 / 2010

FECHA : 07 DE ABRIL DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **G. ARGOMEDO** N° **681**
población **EL ESFUERZO** Sector **(ZONA C-3)**
propiedad de **MARÍA BARRÍA AGUILA**
R.U.T. N° **4.892.276-7** Rol **184-19**

PERMISO OTORGADO N° 384 **FECHA 15/09/2008**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M ² (1ERA. ETAPA)
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°737 DEL 25/07/2008	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°737 DEL 25/07/2008	ESSAL
Electricidad	Declaración TE N° 2142411 DEL 03/08/2008	SEC
Pavimentos	Certificado N° 277 DEL 15/01/2010	SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la 1era. Etapa de una construcción con destino vivienda, la cual se desarrollará en dos etapas.

Superficie a Recepcionar : 38,50 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres

Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

OMCH/ESP/PVP/rsev